

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE CYMA E.A.S. Y LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

En la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veintiséis, entre, por una parte, la empresa **CYMA E.A.S.**, con RUC N.º **80118371- 5**, en este acto representado por el Ing. Amb. **RODRIGO AQUINO, MSc.**, en carácter de **Representante Legal** de la mencionada firma, con domicilio en Tte. Solís 4751 de la Ciudad de Asunción y por la otra parte, la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, representada por su Decano el Prof. Dr. **FERNANDO JOSÉ MÉNDEZ GAONA**, con domicilio legal en la calle Gral. Patricio Escobar esq. Escuela Agrícola Mcal. López, Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo, en adelante denominada "**FACEN-UNA**"; Ambas partes demuestran facultades suficientes para la celebración del presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**.

CONSIDERANDO:

Que, la **FACEN – UNA**, según su misión, impulsada por valores que la sustentan mediante un equipo humano calificado, comprometido con la excelencia académica y la sociedad, genera conocimientos y forma profesionales emprendedores altamente calificados en las áreas de ciencias exactas y naturales, tecnológicas y de formación docente, promoviendo la conservación del ambiente y la construcción de una sociedad más equitativa, justa y humana, ante los desafíos de la globalización.

Que, **CYMA E.A.S.**, según su misión es brindar servicios integrales de consultoría, auditoría y monitoreo ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, con un enfoque técnico, responsable y alineado a la normativa vigente, acompañando a empresas y organizaciones en la prevención de riesgos, el cumplimiento legal y la mejora continua de sus procesos, contribuyendo al desarrollo sostenible, la protección del ambiente y el bienestar de las personas.

POR TANTO:

CYMA E.A.S., y la **FACEN – UNA**, convienen en suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, con la finalidad de diseñar y ejecutar acciones entre partes, conforme a las siguientes cláusulas.


CYMA E.A.S.
RUC: 80118371-5



FACEN
Facultad de Ciencias
Exactas y Naturales
U N A

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO

El presente convenio tiene por objeto la implementación de un marco legal para la cooperación interinstitucional entre las partes y el fortalecimiento del vínculo para promover la formación académica de calidad y el sector profesional ambiental del país, con el fin de cumplir con el desarrollo y cumplimiento de los objetivos de cada institución.

El presente convenio deberá también establecer las bases para un desarrollo eficaz y eficiente en la implementación del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES

CYMA E.A.S. y la **FACEN –UNA**, se comprometen a realizar trabajos en forma conjunta a fin de que estas actividades redunden en beneficio de ambas instituciones, conforme a los términos del presente convenio.

Las partes reconocen y aceptan que el presente convenio Marco de cooperación no constituye una asociación, sociedad, fideicomiso o asociación en participación entre ellas, por la cual las partes no constituirán una entidad para el efecto ni estarán facultados para obligarse entre ellos.

CLÁUSULA TERCERA: COORDINADORES DEL CONVENIO

Con el fin de cumplir los objetivos del convenio las partes designarán para cada caso un representante titular y un representante suplente, quienes ofician de nexo entre ambas instituciones para la planificación de las actividades a ser desarrolladas y que sean objeto de los Acuerdos Específicos, quienes deberán planificar los proyectos, acciones y actividades verificando el avance y ejecución de las mismas.

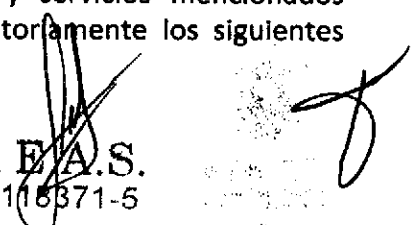
El presente Convenio Marco de Cooperación no excluye la participación en los proyectos a otras entidades públicas y/o privadas que ayuden a lograr los objetivos trazados.

CLÁUSULA CUARTA: ESPECIFICACIONES

La consecución de los objetivos de este convenio previstos en la cláusula primera, deberá ser lograda mediante acuerdos específicos adicionales, que contendrán los términos de referencia o propuestas de acciones y servicio plenamente identificados dentro del marco legal y las directrices generales del presente Convenio.

En los términos de referencia propuestos de acciones y servicios mencionados precedentemente deberán ser citados y detallados obligatoriamente los siguientes puntos:

CYMA E.A.S.
RUC: 80116371-5



1. Objetivos.
2. Plazo de ejecución.
3. Precios y esquemas de pago, por medio de la FUCEN – Fundación de la FACEN.
4. Compensaciones de las prestaciones.
5. Obligaciones específicas o determinadas para cada una de las partes.
6. Forma de resolver divergencias.
7. Forma de rescisión.
8. Lugar donde se desarrollará el proyecto o actividad.

CLÁUSULA CUARTA: EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco se ejecutará por medio de Acuerdos Específicos a ser suscriptos entre LAS PARTES, en los cuales se definirán las tareas, condiciones, plazos y responsabilidades que lo motivan, en el marco de las directrices generales de este Convenio.

Los Acuerdos Específicos deberán contener como mínimo los elementos siguientes:

1. Objetivos.
2. Recursos y Administración.
3. Designación de los coordinadores y equipo técnico-científico.
4. Descripción de los insumos a proveer (tipo, cantidad, frecuencia y condiciones de entrega), cuando corresponda.
5. Tareas Principales.
6. Cronograma General.
7. Vigencia.

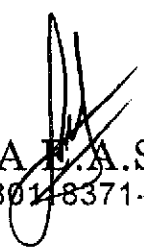
Podrán agregarse otras cláusulas que permitan definir en particular las tareas y actividades relacionadas.

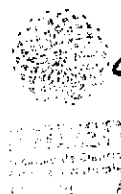
CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

El presente Convenio Marco tendrá vigencia de 2 (DOS) años a partir de la fecha de suscripción con opción de renovación del mismo. La renovación se realizara previo acuerdo por escrito entre las partes.

CLÁUSULA SEXTA: COMUNICACIONES

La comunicación entre partes será realizada por escrito, dirigido a los respectivos domicilios legales indicados en el presente Convenio. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado a la otra parte y dicha modificación, tendrá efecto a partir de la fecha de comunicación debidamente comprobada.


CYMA E.A.S.
RUC: 80148371-5



CLÁUSULA SÉPTIMA: IMPOSIBILIDAD DE CESIÓN DE DERECHOS DEL CONVENIO

El presente Convenio, o los derechos y beneficios que pudieran emerger del mismo, no podrán ser cedidos parcial o totalmente a terceros.

Las informaciones recopiladas, sistematizaciones, además de los informes obtenidos en el presente Convenio Marco de cooperación, serán de responsabilidad y de uso exclusivo de ambas instituciones involucradas, pudiendo ambas disponer su utilización y/o publicación parcial o total previa consulta y autorización de la parte y con la mención de **CYMA E.A.S.**, y **FACEN-UNA**.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS CONTROVERSIAS

Las diferencias o controversias que puedan surgir del presente instrumento procurarán ser resueltas de mutuo acuerdo con la participación de un mediador designado de común acuerdo, si la circunstancia así lo exige. En el caso de que las partes no logren arribar a un acuerdo, éstas se obligan a someter sus diferencias a los Tribunales Ordinarios de la Capital, prorrogando a favor de esta cualquier otra competencia de cualquier otro tribunal en todos los casos.

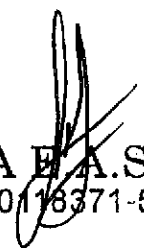
CLÁUSULA NOVENA: RESCISIÓN

Para rescindir el presente acuerdo bastará la decisión unilateral y sin expresión de causas, debiendo la misma ser comunicada en forma anticipada por escrito en un término mínimo de (60) sesenta días corridos.

En todos los casos de rescisión anticipada, ya sea del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional o de los Acuerdos Específicos, las partes garantizan la continuidad de los programas y proyectos previamente autorizados que tengan principio de ejecución hasta su finalización.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo entre partes, a petición de una de ellas a través de adendas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada entre ambas partes.


CYMA E.A.S.
RUC: 80116371-5

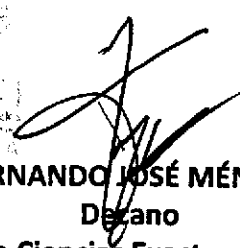


CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: DE LA CONFORMIDAD

Las partes firman el presente acuerdo en 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de San Lorenzo a los quince días del mes de octubre del año 2026.



CYMA E.A.S.
RUC: 80118371-5
Ing. Amb. RODRIGO AQUINO, MSc.
Representante Legal
CYMA E.A.S.



Prof. Dr. FERNANDO JOSÉ MÉNDEZ GAONA
Decano
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Universidad Nacional de Asunción